

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LAS URGENCIAS DE LOS CENTROS DE SALUD, DEPENDIENTES ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

EXPEDIENTE: CS/02/I I 23066766/23/PAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017) (en adelante LCSP 9/2017), se hace constar lo siguiente:

I.- Objeto, lotes y elección del procedimiento.

Incluido en el artículo 16 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por la adquisición de equipamiento para las urgencias de los Centros de Salud, dependientes del Área de Salud de Mérida, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La elección del procedimiento de adjudicación es, para este expediente, ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, al existir pluralidad de licitadores que cumplan los requisitos.

El presente contrato se divide en 6 lotes, teniendo en cuenta las características de cada uno de los equipos a adquirir, y permitir la licitación al mayor número de empresas.

Lote	Equipamiento para las urgencias de los Centros de Salud	Unidades
1	Electrocardiogramas digitales integrales JARA	16
2	Maniquí soporte vital avanzado	1
	Torso practica RCP avanzado	1
	kit de heridas de emergencias	2
3	Brazos de entrenamiento de punción venosa multipropósito	2
4	Torso adulto para prácticas de técnicas en vías respiratorias	2
5	Videolaringoscopio	2
6	Camillas de reconocimiento/exploración	10



La competencia corresponde al titular de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, en virtud de la Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en determinadas materias (DOE nº 174, de 11 de septiembre de 2023).

2. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El sistema de determinación de precio, es por precios unitarios. El presupuesto base de licitación se ha establecido teniendo como referencia los precios actuales de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

lote	Precio Total máximo de licitación (IVA no incluido)	Presupuesto Base de licitación, desglosado en:	Precio Total máximo de licitación (IVA)	Precio Máximo licitación (IVA incluido)	Valor Estimado del contrato
1	63.471,04	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	13.328,92	76.799,96	63.471,04€
2	15.800,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	3.318,00	19.118,00	15.800€
	6.700,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	1.407,00	8.107,00	6.700€
	1.500,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	315,00	1.815,00	1.500€
3	970,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	203,70	1.173,70	970€
4	3.800,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	798,00	4.598,00	3.800€
5	3.400,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	714,00	4.114,00	3.400€
6	3.850,00	-Costes directos:91% -Costes indirectos:3% -Beneficios: 6%	808,50	4.658,50	3.850€

Valor estimado del contrato (IVA excluido): Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto Base de licitación, sin incluir el IVA

– Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	120.384,20€	3201.212B.62300



- Proyecto de gasto: 20220548; Financiación: TE21015001

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto base de licitación, todos los conceptos sin incluir el IVA.

- Sistema de determinación del precio: por precios unitarios.

Lote	Equipamiento Urgencias Centro de Salud Atención Primaria	Ud	Precio unitario máximo de licitación (IVA no incluido)	Precio unitario máximo de licitación (IVA)	Precio unitario máximo de licitación (IVA incluido)
1	Electrocardiogramas digitales integrales JARA	16	3.966,94	833,06	4.800,00
2	Maniquí soporte vital avanzado	1	15.800,00	3.318,00	19.118,00
	Torso practica RCP avanzado	1	6.700,00	1.407,00	8.107,00
	kit de heridas de emergencias	2	750,00	157,50	907,50
3	Brazos de entrenamiento de punción venosa multipropósito	2	485,00	101,85	586,85
4	Torso adulto para prácticas de técnicas en vías respiratorias	2	1.900,00	399,00	2.299,00
5	Videolaringoscopio	2	1.700,00	357,00	2.057,00
6	Camillas de reconocimiento/exploración	10	385,00	80,85	465,85

El presente expediente se tramita de manera anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, por lo que la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en que vaya a ejecutarse el contrato.

3. Criterios de Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Como criterios de solvencia, se ha optado por lo establecido en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado, de cada lote.

b) Solvencia técnica y profesional: Como criterio de solvencia técnica y profesional, lo establecido en el artículo 89 I.a) de la LCSP 9/17, por un importe igual o superior al 50% del valor estimado, de cada lote.



El Órgano de Contratación entiende, que el volumen de negocios y una relación de los principales suministros en los tres últimos años, para un contrato de una duración de 5 meses, es el respaldo con el que cuenta para atender sus necesidades financieras en el medio o largo plazo.

4. Criterios de adjudicación.

Se han utilizado los criterios de adjudicación establecidas en la Circular 5/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes Órganos de Contratación de la Junta de Extremadura, entendiéndose que los mismos no se encuentran vinculados al objeto de la presente contratación.

Con esta elección, se pretende buscar la mejor relación precio-calidad en la configuración de la prestación (art. 102 de la LCSP), atendiendo fundamentalmente la eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, buscando garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitación y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y a su vez, salvaguardar la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa.

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y que se detallarán en el Anexo I del CRC que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que se indican a continuación, y que guardan perfecta relación con el objeto del contrato por estar directamente vinculados al suministro objeto de esta contratación, que a modo de resumen:

Criterios de adjudicación de valoración automática: 100 puntos.

Oferta Económica: 85 puntos. Para la valoración de la oferta económica se ha escogido Fórmula A. En cuanto a la fórmula para la valoración del criterio precio, la fórmula elegida en los Pliegos pretende poner en conexión la relación de los criterios calidad-precio, todo ello en virtud del principio de eficiencia en el gasto público (Artículo 7.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura). La fórmula planteada es lineal y asigna la puntuación proporcionalmente a la baja presentada por el licitador, por lo que no se desincentiva la presentación de mayores bajas; lo cual en algunos casos, tal y como es ampliamente conocido, podría dar lugar a efectos indeseados durante la ejecución del contrato. La fórmula elegida de evaluación de la oferta económica establece sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existentes.

Con esta elección, se pretende buscar la mejor relación precio-calidad en la configuración de la prestación (art. 102 de la LCSP), atendiendo fundamentalmente la eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, buscando garantizar

FIRMADO POR	JUAN CARLOS HERRERA CARAPETO - Jefe de Sección	14/11/2023 09:18:39	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	FDSESBPRZNCW97VGZ55F752G8ZYP8R	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitación y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y a su vez, salvaguardar la libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa

Otros criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 15 puntos.

C) DENOMINACIÓN:AMPLIACIÓN GARANTÍA. PUNTUACIÓN: hasta 15 puntos.

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el PPT. Ampliar el período de garantía significaría para el Área de Salud de Mérida, un ahorro en costes, así como garantizar el mayor tiempo posible los equipos y su instalación.

5.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establece como **condición especial de ejecución**, establecida en la cláusula 22 del CRC, pretendiendo con ello contribuir a la consecución de objetivos establecidos en la ley 12/2018, de 26 de diciembre, justificándose su elección por ser adecuadas con el objeto y finalidades del contrato, así como compatibles con el régimen jurídico.

Se establece como condición especial la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Se han establecido diferentes penalidades, especificadas en el punto 23.3, así como su graduación, del Anexo I del PCAP, justificadas fundamentalmente, por dos cuestiones fundamentales: en primer lugar garantizar la atención de los pacientes en el Servicio Extremeño de Salud, y en segundo lugar, garantizar el abastecimiento de los suministros objeto de este contrato.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.
EL JEFE DE SECCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN
DEL ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

FIRMADO POR	JUAN CARLOS HERRERA CARAPETO - Jefe de Sección	14/11/2023 09:18:39	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	FDSESBPRZNCW97VGZ55F752G8ZYP8R	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			